



II LEGISLATURA



Ana Villagrán
Diputada Local

Ciudad de México a 14 de febrero del 2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE**

Ana Jocelyn Villagrán Villasana, diputada integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los los artículos 71, fracción II, 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A, B, D, incisos a), b), i), y 30, numeral 1, inciso de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 96 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso someto a consideración de esta Soberanía al tenor de lo siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS.**

I. TÍTULO DE PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS.

II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Esta iniciativa tiene el objetivo de adicionar la fracción XII del artículo 224 del Código Penal del Distrito Federal, mediante la cual se pretende aumentar las sanciones penales a cualquier persona que cometa robo de algún vehículo no motorizado en la Ciudad de México.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

La excesiva concentración de la población en la Ciudad de México cada es mayor, lo cual ha generado, la superación de la capacidad de medios de transporte convencionales optando por la creación de medios alternativos que coadyuven a generar la movilidad sustentable y eficiente para tratar de reducir la congestión vehicular, reducir los niveles de demanda de transporte público, reducir los costos en el traslado y traer consigo el hacer más saludable la calidad de vida de los usuarios.

El avance tecnológico ha permitido desarrollar diversos medios de transportes, que forman parte de la vida diaria de miles de capitalinos que diariamente se trasladan por la Ciudad de México. Algunos de estos vehículos son las bicicletas, triciclos, scooters eléctricos, bicicletas eléctricas, patinetas, hoveboards, etcétera.

Hoy en día es muy común el uso de estos medios de transporte durante todo el año, donde además de ser amigables con el medio ambiente debido a que reduce los niveles de contaminación ambiental y la utilización de hidrocarburos. Tiene grandes beneficios para la salud y finanzas de los usuarios, tales como:

- Ahorro de tiempo y dinero.
- Ayuda al funcionamiento del sistema cardiovascular, tonifica los músculos y mejora la capacidad pulmonar.
- Reduce los niveles de colesterol en la sangre.
- Ayuda a mejorar la coordinación motriz.
- Es un excelente ejercicio aeróbico que combate los riesgos de sufrir sobrepeso y obesidad.
- Reduce los niveles de estrés y mejora el estado de ánimo.
- Reduce los niveles de monóxido y dióxido de carbono que emiten los vehículos automotores al medio ambiente¹.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), dos de cada 10 hogares en el país cuentan con un medio de transporte alternativo, en su mayoría las bicicletas. Esto significa que en casi 75 millones de casas mexicanas alguien emplea una bicicleta como medio de transporte, siendo el transporte no motorizado más utilizado por los mexicanos. Al igual que cada vez más, todas las ciudades del país están adoptando medidas para el acoplamiento de los usuarios de vehículos no motorizados. Siendo la Ciudad de México, la Entidad Federativa con más vías de circulación.

¹ Gobierno de México, Por el medio ambiente, utiliza más bicicleta. Sitio web: <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/por-el-medio-ambiente-utiliza-mas-la-bicicleta>

INFRAESTRUCTURA CICLISTA EN EL PAÍS	
CIUDAD	INFRAESTRUCTURA CICLISTA
Ciudad de México	322 km
León, Guanajuato	188 km y 53 km compartidos
Guadalajara, Jalisco	100 km

Datos obtenidos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

En la Ciudad de México de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI identificó que de los 2.7 millones de hogares de la Ciudad de México hay 550 mil con disponibilidad de bicicletas, cifra que ha ido creciendo en los últimos años tras la pandemia del Covid- 19, donde la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México informó que los viajes aumentaron un 221% desde marzo de 2020, mientras que los viajes en transporte público y automóvil particular descendieron hasta un 50%.

Tan solo el servicio de ECOBICI se ha convertido en un servicio público fundamental para la movilidad sustentable en la Ciudad de México, siendo un proyecto que se volvió referente en el mundo y es el más grande de América Latina. Hasta ahora se realizaron más de 65 millones de viajes y la cifra cada vez aumenta. Este proyecto cuenta con 321 mil usuarios, contiene 480 estaciones y 6500 bicicletas con una cobertura total de 38 km². Por día se realizan 30 mil viajes.²

Cabe mencionar que durante 2019, comenzaron a operar en la Ciudad de México diversas empresas de renta de scooter eléctricos y bicicletas, teniendo un gran impacto durante ese mismo año empresas como Grin, Lime y Bird, la cual registraban alta afluencia de usuarios que utilizaban este servicio.

Grin se colocó como líder en la preferencia de los usuarios, ya que entre los más de 50 mil usuarios, se registraron 22 mil viajes en Grin . La segunda más

² Excelsior, ¿a qué se debe el aumento de las bicicletas en México?, sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/trending/a-que-se-debe-el-aumento-de-uso-de-bicicletas-en-mexico/1470244>

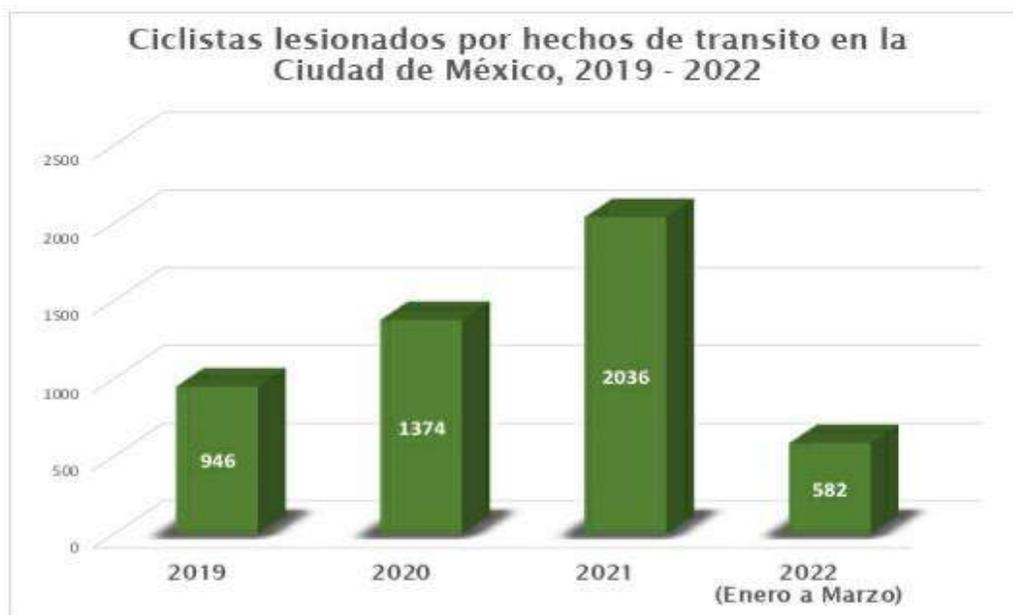
utilizada fue Lime, con 6 mil 500 viajes en casi seis meses. En tercer lugar, en cuanto a usos se ubicó Bird, con 2 mil 900.³

Sin embargo, por la delincuencia en la Ciudad de México, estas empresas retiraron sus unidades en julio del 2019 debido, principalmente, al robo de éstas. Publicando en sus redes sociales: "Grin México hará ajustes para mejorar el servicio, migrarán sistemas, sumarán una nueva solución de micromovilidad a la familia Grin pero sobre todo desarrollarán esquemas de colaboración con las autoridades de la Ciudad de México para prevenir el robo de nuestros patines.

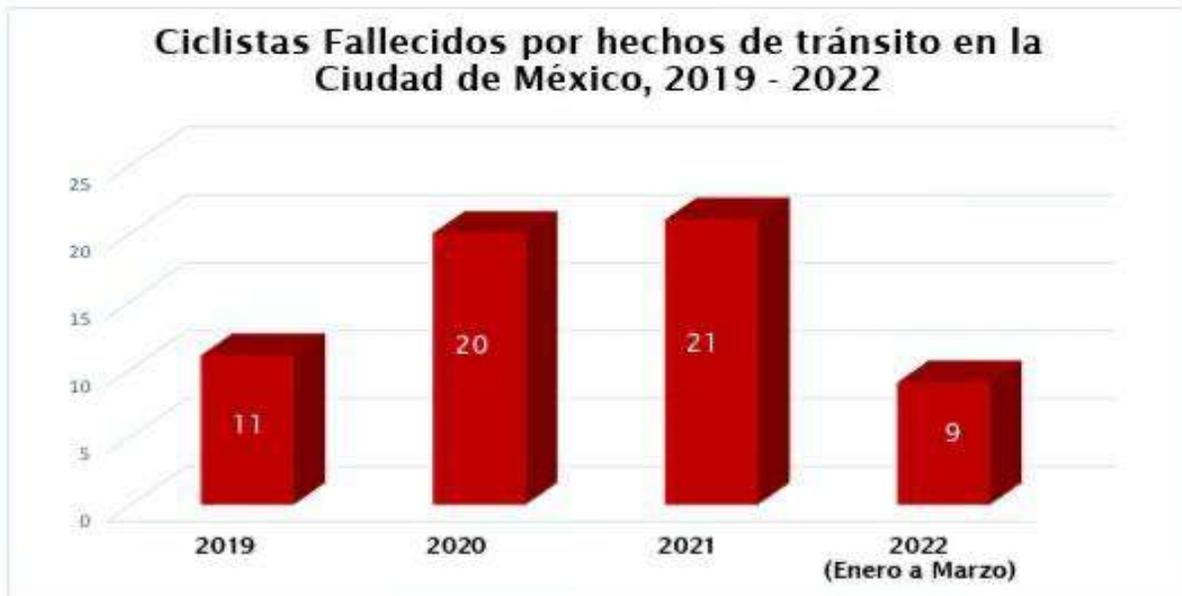
Al día de hoy, el robo de patines en la CDMX representa el mayor reto para la operación de Grin". Finalizando así sus operaciones en la Ciudad de México.

La bicicleta como medio de transporte en la Ciudad de México, ha tomado mayor relevancia debido a la eficiencia y eficacia como transporte urbano, aunado al ahorro económico que conlleva su utilización y múltiples beneficios a la salud.

Asimismo, se destaca que lamentablemente algunos ciclistas en la Ciudad de México son víctimas de accidentes de tránsito y sobre todo víctimas de robo de sus vehículos, el cual en la Ciudad de México se han ido incrementando el índice de robos.



³ Milenio. Usuarios de scooters en la CDMX gastan 70 pesos en promedio por viaje: Fintonic. (2019). Sitio web: <https://www.milenio.com/negocios/scooters-cdmx-usuarios-gastan-70-pesos-promedio-viaje>



Datos obtenidos del Reporte Trimestral de Hechos de Tránsito de la Ciudad de México, Secretaría de Movilidad

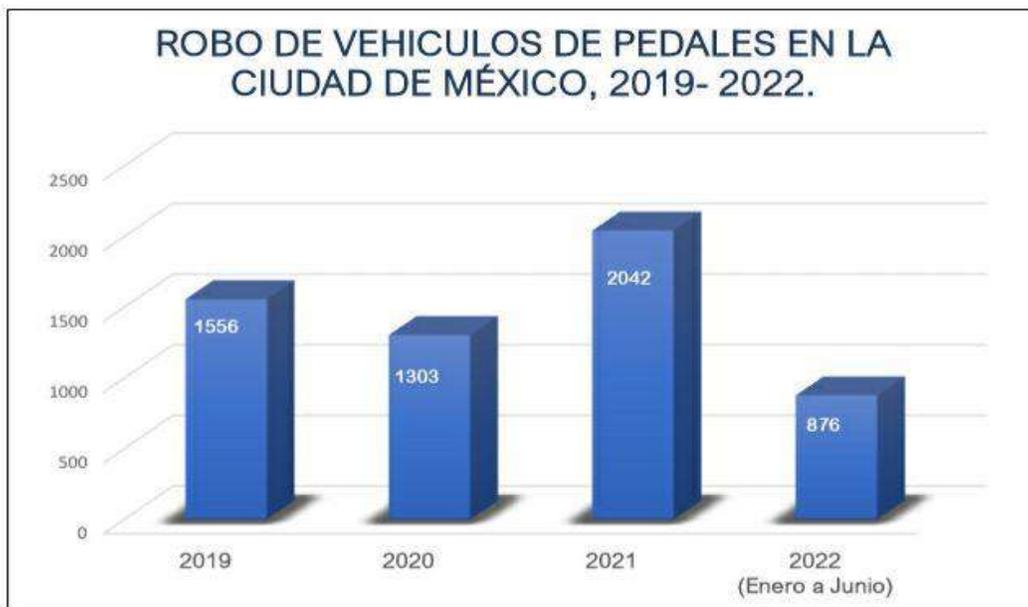
Reportes de diversos medios de información afirman, "El robo de bicicletas es un delito que se ha agravado en la capital del país gobernada por Claudia Sheinbaum. Antes sólo sustraían las que se encontraban encadenadas, ahora la violencia para obtenerlas se ha incrementado.

Los modus operandi para el robo son distintos, con y sin violencia. Uno es con las que se encuentran estacionadas, aquí actúan en grupos de tres, donde el primero hace un corte leve al candado, el segundo pasa a cortarla por completo y el tercero (hombre o mujer) se acerca como si fuera el propietario y se la lleva. También están como los casos de Eduardo o el de Denise, otros donde les avientan el coche para tirarlos y también casos donde se meten a las casas o a los estacionamientos de los departamentos a cualquier hora del día".⁴

Reportes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en su boletín mensual de incidencia delictiva arroja desde el inicio de la administración de la actual Jefa de Gobierno Dra. Claudia Sheinbaum Pardo hasta junio del 2022, un total de 5,886 carpetas de investigación por robo de vehículos de pedales es decir en promedio casi 5 bicicletas al día son robadas en la Ciudad de México.

⁴ El Sol de México, Imparable el robo de bicicletas: sustraen 4 al día. Sitio web: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/imparable-robo-de-bicicletas-en-cdmx-sustraen-cuatro-al-dia-asaltos-delincuencia-6724694.html>

Robo de Vehículo de Pedales en la Ciudad de México	
Año	Reportes de robo
2018 (Diciembre)	109
2019	1556
2020	1303
2021	2042
2022 (Enero a Junio)	876



Datos obtenidos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Boletín Mensual de Incidencia Delictiva.

Sin embargo, en la Ciudad de México se han implementado pocas estrategias para combatir el alza a los robos de vehículos no motorizados, algo que ha provocado que las víctimas opten por dejar de usar su medio de transporte por el temor a ser víctimas de un robo o hecho violento.

Debido a que muchas veces las víctimas optan por no denunciar el delito al no ser catalogado como un delito grave, aunado de las pocas acciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para el seguimiento y erradicación de este delito.

IV. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER;

La presente iniciativa busca generar mayores acciones en contra de quienes cometan el delito de robo de algún vehículo no motorizado en la Ciudad de México, esto para incentivar que los usuarios de cualquier transporte alternativo y sustentable se sientan seguros al utilizar el medio de transporte que requieran para su necesidad de movilidad.

Incentivando la utilización de medios de transportes sustentables de forma segura y eficiente para la Ciudad de México. De igual forma, fomentando que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México incentive la participación ciudadana y se promueva la cultura de la denuncia ante el robo de vehículos de transporte no motorizados.

Invitando a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que implementen estrategias y campañas para evitar el robo de algún vehículo no motorizado en la Ciudad de México que impida el derecho a la movilidad de los usuarios.

V. PROBLEMÁTICA EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO;

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género en virtud de que, la propuesta presentada no pretende atender algún planteamiento relacionado con tal aspecto.

VI. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el Artículo 21º, en su párrafo 9, estipula que:

Artículo 21º. -

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La

seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Local

Constitución Política de la Ciudad de México.

En su artículo 14, apartado B, señala:

Artículo 14.- Ciudad Segura.

...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Ley de Movilidad de la Ciudad de México

En su artículo 5, señala que:

Artículo 5.- La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

En su artículo 6, fracción CIV, señala que:

I - CIII.- ...



II LEGISLATURA



Ana Villagrán
Diputada Local

CIV. Vehículo no motorizado: Aquellos vehículos que utilizan tracción humana, pedaleo asistido y/o propulsión eléctrica para su desplazamiento con una velocidad máxima de 25 kilómetros por hora.

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

En su artículo 4º, fracción I, establece que:

Artículo 4. Las autoridades, órganos de coordinación y participación, así como los cuerpos policiales de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores:

I. La prevención social de las violencias y del delito

...

Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

En el Artículo 13, fracción LXIV, señala que:

Artículo 13.-

I – LXIII. ...

...

LXIV. Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo señalado en la presente ley, su reglamento y las leyes aplicables

...

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 224. Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:</p> <p>A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 224. Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:</p> <p>A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:</p> <p>...</p> <p>XII. Respecto de vehículos no motorizados los cuales podran ser para uso particular o los que se destinan a un uso público concesionado o contratado por las autoridades facultadas para ellos.</p>

VIII. PROYECTO DE LEY O DECRETO;

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XII del artículo 224 del Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 224. Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

...

XII. Respecto de vehículos no motorizados los cuales podran ser para uso particular o los que se destinan a un uso público concesionado o contratado por las autoridades facultadas para ellos.



II LEGISLATURA



Ana Villagrán
Diputada Local

IX. TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias, al contenido del presente decreto. Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 14 días del mes de Febrero del 2023.

PROPONENTE

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana